



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 194-2019-DIGA

Callao, mayo 31, 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01070256 del 02-01-2019 de Don **RICARDO ANTONIO HIDALGO GOMEZ** servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo Ocupacional Profesional nivel "E", asignado a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, quien solicita se le otorgue **Bonificación Familiar**.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado por el Artículo 52° Del Decreto Legislativo 276 "La Bonificación anual familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La Bonificación corresponde a la madre si ella y el padre prestan servicios al Estado, y al Informe Técnico N° 1309-Servir/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el 16 de julio del 2016, que indica, (,) de acuerdo con la Constitución Política, que reconoce la igualdad entre los hijos. La referida bonificación debe comprender a todos los hijos (menores de edad) del servidor, sin hacer distinción si se trata de hijos matrimoniales o no";

Que, de acuerdo al Informe N° 297-2019-URBS-ORH/UNAC fecha 30-04-2019, Prov. N° 311-2019-ORH del 30-04-2019, Informe Legal N° 454-2019-OAJ del 2-05-2019-AL, asimismo con Informe N° 309-2019-UPEP/OPP del 23-05-2019, y Prov. N° 388-2019 OPP del 21-05-2019 se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

Otorgar a Don **RICARDO ANTONIO HIDALGO GOMEZ**, servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios **Bonificación Familiar** directo, equivalente a la suma de S/. 438.00 Soles, la misma que por concepto de devengados desde el 05.12.2006 al 31-01-2019; siendo la Remuneración Familiar de S/. 3.00 mensuales; y que caducará el 05 de diciembre del 2024 al obtener la mayoría de edad la menor Yeshiri Hidalgo Casaverde.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo V. Rodríguez Álvarez
Director

RAA/RVR

cc. Cont, OT, OPP, Interesado, UE, Archivo